



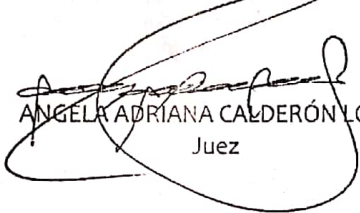
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.

Julio (2) dos de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 68-397-4089-001-2019-00068-00

Revisado el proceso advierte el despacho que a la fecha la parte interesada si realizo las gestiones tendientes a la realización de la notificación del auto admisorio al demandado descritas en el canon 291 del C.G del Proceso; razón por la cual se dispone, dejar sin efecto el auto de fecha junio veintinueve (29) del año en curso, en el cual se ordena el emplazamiento. Por consiguiente se procederá a proferir el auto de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
Juez

Calle 3 Carrera 3 Esquina, La Paz, Santander, Teléfono 7518014
jprmpallapaz@censdj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

Escaneado con CamScanner



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA PAZ,
SDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 06 DE JULIO DE 2021


EDNA JOHANNA PICO SILVA
Secretaria